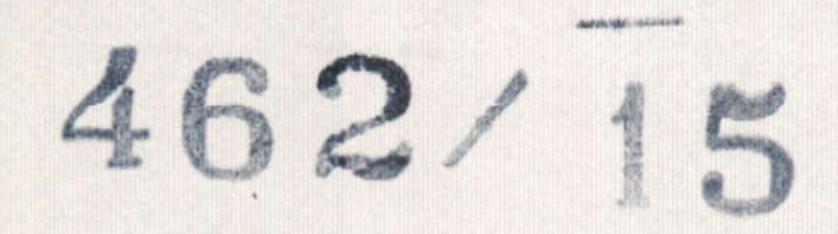
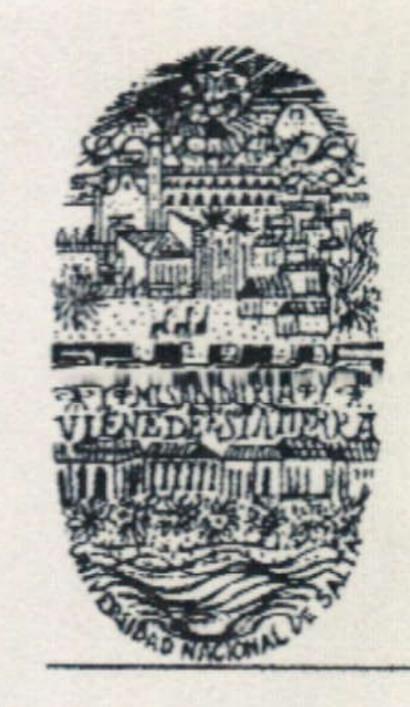
RESOLUCIÓN CS Nº





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 0 8 0CT 2015

Expediente Nº 19512/12

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS Nº 042/14, por la cual se aprueba la implementación de la carrera de grado Licenciatura en Análisis de Sistemas en Sede Regional Orán, con dependencia académica de la Facultad de Ciencias Exactas y sujeto a la disponibilidad del financiamiento por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, mediante Resolución Nº 680/2015, solicita al Consejo Superior reconsiderar la Resolución CS Nº 042/15 en relación al condicionamiento del financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias y autorizar la implementación de la Carrera Licenciatura en Análisis de sistemas en la Sede Regional Orán.

Que asimismo, solicita al Consejo Superior la realización de gestiones para la obtención del financiamiento de los cargos necesarios para el dictado de la mencionada carrera.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 1688/14, el Ministerio de Educación de la Nación otorgó el reconocimiento oficial de la citada Carrera y la consecuente validez nacional al título de grado de LICENCIADO EN ANÁLISIS DE SISTEMAS de esta Universidad.

Que en la Resolución 680/2015 se especifica que los cargos a solicitar a la Secretaría de Políticas Universitarias son: Año 2017 – 1 cargo; Año 2019 - 1 cargo y Año 2020 - 3 cargos.

Por ello y atento a lo aconsejado por las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina (Despacho Nº 300/15) y de Hacienda (Despacho Nº 133/15),

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 15º Sesión Ordinaria del 8 de octubre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la implementación de la Carrera LICENCIATURA EN ANÁLISIS DE SISTEMAS en Sede Regional Orán, a partir del año 2016, siguiendo los lineamientos académicos del Plan de Estudios vigente en la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Sr. Rector realice las gestiones necesarias para obtener el financiamiento de los cargos que demande el dictado de la carrera mencionada en el artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO	CARGO	ASIGNATURA	CURSO
2017	1 Prof. Adjunto Ded. Simple	Sistemas de Información	2º año – 2º cuatr.
2019	1 Prof. Adjunto Ded. Simple	1111	4º año – 2º cuatr.
2020	1 Prof. Adjunto Ded. Simple	Seminario de Sistemas con ext. a Administración de Proyectos	5° año
	1 JTP - Ded. Simple	Seminario de Sistemas con ext. a Administración de Proyectos	5° año
	1 Prof. Adjunto Ded. Simple	Derecho de la Informática	5º año - Anual

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Facultad de Cs. Exactas y Sede Regional Orán. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-

U.N.Sa.

LIC. CLAUDIO ROMÁN MAZA SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Cr. VICTOR HUGO CLAROS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA